



San José, 06 de junio de 1967.-

En sesión del día de la fecha por unanimidad (25 votos) se resolvió sancionar el Decreto N° 2.064 que se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Fijase para los nichos reconstruidos del Block ubicado en el primer Cuerpo de la Necrópolis de la Ciudad de San José (frente oeste) y para los nichos que excedan los 80 comprometidos de antiguos titulares, en la siguiente forma.

a) Nichos para la venta del derecho de uso.

1a.fila planta baja . . . . .	\$ 17.000,00
2a.fila planta baja . . . . .	\$ 16.000,00
3a.fila planta alta . . . . .	\$ 15.000,00
4a.fila planta alta . . . . .	\$ 14.000,00

b) Nichos comprometidos de antiguos titulares del derecho de uso.

Sobre la base de valores del apartado a) se practicará un descuento del 30% (treinta por ciento) quedando en consecuencia los precios de refacción en las siguientes cifras.

1a.fila planta baja . . . . .	\$ 11.900,00
2a.fila planta baja . . . . .	\$ 11.200,00
3a.fila planta alta . . . . .	\$ 10.500,00
4a.fila planta alta . . . . .	\$ 9.000,00

Art.2º.- El pago se realizará de la siguiente forma:

c) Nichos pertenecientes a antiguos usuarios, al contado o en cuotas consecutivas e iguales, la primera cuota ( 50% a la entrega del nicho y la segunda el 50% restante a los sesenta días subsiguientes.-

d) Nichos disponibles que excedan a las 80 unidades comprometidas de los antiguos usuarios; al contado o en dos cuotas del 50% (cincuenta por ciento c/u, la primera a la entrega del nicho y la segunda a los sesenta días subsiguientes.-



Hasta tanto no se haya hecho efectivo el pago de contado o de la primera cuota, no se hará entrega de los nichos a los usuarios interesados.-

El incumplimiento de pago de las cuotas a que se refiere precedentemente, generará además de las acciones que correspondieren, los recargos preceptuados en la última parte del artículo 24º de la parte dispositiva del Presupuesto vigente.-

Art.3º.- La distribución de los nichos pertenecientes a antiguos usuarios se realizará conservando en lo posible la ubicación que tenía en el block de nichos reconstruidos, a cuyo efecto la Dirección de Cementerio elevará la nómina y ubicación anterior para que el Concejo disponga su distribución.-

El excedente de nichos será distribuido entre los interesados, que se presenten, por sorteo, a cuyo efecto la Dirección de Cementerios publicará los avisos del caso.- El sorteo se realizará en presencia de los interesados que concurren.-

Art.4º.-Comuníquese etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

**José P.Tejero**  
**Vicepresidente**

**Miguel A.Perera**  
**Secretario**

**AMC 21/03/09**